



## **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.**

Tuluá-Valle, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

### **SUSTANCIACIÓN N° 086**

Proceso: PERTENENCIA  
Demandante: HECTOR JARAMILLO JARAMILLO  
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE SERAFIN JARAMILLO  
MURILLO Y OTROS  
Rad. No.: 76-834-40-03-004-2021-00202-00

### **ASUNTO:**

Como quiera que se encuentra vencido el término de quince (15) días contados a partir de la inscripción de los herederos indeterminados del señor José Serafín Jaramillo Murillo y Otros sin que aquellas que se creyeran con derecho de intervenir en la presente actuación manifestaran al despacho su intención de notificarse personalmente del auto que admitió la demanda de declaración de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio; esta instancia judicial da por surtido su emplazamiento, y en consecuencia procede a nombrarles Curador Ad-Litem conforme lo establece el inciso 7 del artículo 108 del C.G.P

En virtud de lo expuesto, se

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: TENER** por surtido el emplazamiento realizado a los herederos indeterminados del señor José Serafín Jaramillo Murillo y Otros; de acuerdo a las razones expuestas ut-supra.

**SEGUNDO: DESIGNAR** como Curadora *Ad-Litem* del demandado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 del C.G.P; a la Doctora VIVIANA MARCELA ALVAREZ LOPEZ identificada de C.C. 1.116.263.627 y T.P No. 337.055; quien ejerce habitualmente la profesión de abogada, la cual desempeñara el cargo como defensora de oficio de manera gratuita.

**TERCERO: NOTIFICAR** mediante el medio más expedito a la Curadora Ad-Litem, advirtiéndole que la designación en el cargo es de forzosa aceptación, en consecuencia, deberá manifestar ante el despacho inmediatamente o dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación a su correo electrónico [vimar080@gmail.com](mailto:vimar080@gmail.com) o a su teléfono personal 3153542836, la aceptación del mismo, so pena de incurrir en sanción disciplinaria

**CUARTO: FÍJAR** como gastos a la auxiliar que acepta la designación, la suma de ciento setenta Mil Pesos (\$170.000,<sup>00</sup>) que deberán ser cancelados por la



parte actora en este proceso a órdenes del Juzgado o directamente a la Auxiliar de la Justicia.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

  
**JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO**  
Juez

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN**

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 015

HOY, 07 DE FEBRERO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO  
Secretario.